

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación «Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales», en siglas APECA (Expediente número CA/113).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de marzo de 2000 fue presentado con el número 012145, en el Registro General de Entrada de Documentos, Acta fundacional, Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales», en siglas APECA, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/113, domiciliada en calle Suárez Somontes, n.º 5, B-102, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros todas aquellas empresas cuya actividad principal consista en la producción de contenidos audiovisuales y serán requisitos imprescindibles:

- a) Estar radicadas en Extremadura.
- b) Ser avalado al menos por tres empresas miembros fehacientes de la Asociación, que así lo harán saber mediante escrito razonado a la Junta Directiva.
- c) La observancia en todo momento de la normativa legal vigente.
- d) El respeto a los presentes Estatutos y, en su caso, reglamento de régimen interno.
- e) La inscripción en el Registro de Empresas de Producción Cinematográficas o en el Registro de Empresas de Producción Audiovisual y demás registros oficiales que se consideren afines a la actividad industrial de los miembros de la Asociación.

Son otorgantes y firmantes: D. Juan Manuel Zubizarreta Cuadrado, con DNI 6.974.591, en representación de IRIS EYEX, PRODUCCIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES; D. José Pedro Camello Manzano, con DNI 6.992.418, en representación de LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE PUBLICIDAD, S.L.; D. Faustino Barrios Rico, con DNI 80.034.755 en representación de TROVIDEO COMUNICACION AUDIO-

VISUAL, y D. Iñigo Silva Verástegui, con DNI 16.224.152, en representación de EXTRA EXTREMADURA DE AUDIOVISUALES.

Con fecha 24 de marzo de 2000 se les hizo formal requerimiento que fue subsanado con fecha 26 de abril de 2000.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 27 de abril de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 27 de abril de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Asimex Soluciones Técnicas, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-7794 «ASIMEX SOLUCIONES TECNICAS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proce-